Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2053-DECRETO N° 3621 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL LEY Nº 1730 - SU PRORROGA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Prorrogase desde el día 29 de agosto de 1961 hasta el día 31 de diciembre de 1966 la vigencia de Ley de Inscripción Extraordinaria N° 1730.-

ARTICULO 2.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa